

## **BANDO**

### **PROHIBICIÓN DE LA QUEMA DE RESTOS VEGETALES EN SUELO URBANO**

Con el fin de prevenir la contaminación del aire y la emisión de elementos nocivos a la atmósfera esta Alcaldía dispone la prohibición de la quema de restos vegetales procedentes de los jardines públicos y privados y la quema de otros residuos dentro del suelo urbano de La Losa.

Por la Alcaldía se podrán autorizar quemas con carácter excepcional, previa motivación razonada.

El Ayuntamiento ha dispuesto de alternativas a las quemas, tales como la realización de compost en la propia finca con apoyo municipal, la recogida gratuita de restos vegetales o a bajo coste y la posibilidad de entregarlos gratuitamente en la planta de compostaje el 4º sábado del mes.

Todo ello con base en la ley 22/2011, de 28 de junio, de residuos y suelos contaminados, cuyo artículo 7 obliga a que la gestión de residuos se realice sin generar riesgos para el aire, sin ocasionar olores o atentar contra el paisaje y en coherencia con la lucha contra el cambio climático.

La eliminación incontrolada de residuos mediante su quema no autorizada podría dar lugar a las sanciones establecidas en la ley de Residuos.

Lo que comunico para conocimiento general de los vecinos y residentes de La Losa a 15 de octubre de 2015.

La Alcaldesa,

Mercedes Otero Otero